"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0129-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 04 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0014-2024-JFL/AEFM/OEP emitido por el Formulador de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos-MDO, el Informe N° 0121-2024-MDO/OEP/AEFM emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos-MDO, el Informe N° 0198-2024-MDO-GGAS/HSL emitido por el jefe de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, el Memorándum N°0357-2024-GM-MDO/U emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 0186-2024-OSLO/JS-MDO/LHC emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión Liquidación de Transferencia de Proyectos, el Informe N° 0112-2024-PTO-MDO/ECHCH emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 0120-2024-OAJ/EVA-MDO emitido por el Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula sobre los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3) del artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que: ***"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"****;*

Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento, es un documento que contiene información técnica y financiera, para la ejecución de una determinada actividad de mantenimiento de infraestructura pública y otros existentes, elaborada por profesionales especialistas en la materia, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Mientras que la actividad de mantenimiento es una acción eficaz

para mejorar los aspectos operativos relevantes de una infraestructura ya construida y/o existente, y que al finalizar el mantenimiento deben ser funcionables, brindar seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene; con la finalidad de conservar su condición adecuada de operación, el mantenimiento puede ser rutinario o permanente, periódico, preventivo y correctivo. En este sentido, toda actividad de mantenimiento antes de su ejecución deberá contar con la Ficha Técnica de Mantenimiento, la que debe ser aprobada por el titular del pliego o en delegación de facultades por la Gerencia Municipal;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27209 – Ley de Ejecución Presupuestaria, establece que existen dos tipos de Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, y son:

a) ***Ejecución Presupuestaria Directa:*** *Se produce cuando el pliego con su personal de infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.*

b) ***Ejecución Presupuestaria Indirecta:*** *Cuando la ejecución es realizada por una entidad distinta al pliego; y que en el presente caso se trata de un tipo de ejecución directa.*

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y la Ley N° 28411, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayor crédito presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, lo que concuerda con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, En el presente caso cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en caso de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, se cuenta con la Directiva N° 014-2022-MDO/GM, "Directiva de Elaboración, Evaluación de Ficha Técnica para Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 747-2022-MDO/GM, norma interna que regula el procedimiento de aprobación de las fichas técnicas por lo que en el presente caso, se debe de adecuar la Ficha Técnica materia de análisis en la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 0014-2024-JFL/AEFM/OEP, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Formulador de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, se remite la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE LOS SECTORES PATACANCHA ALTA Y PATACANCHA CENTRAL, DE LA COMUNIDAD DE PATACANCHA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, que contiene 406 fojas, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0121-2024-MDO/OEP/AEFM, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Ollantaytambo Ing. Adrián Elio Flores Molina, Otorga LA CONFORMIDAD Y APROBACIÓN A LA FICHA DENOMINADA ""MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE LOS SECTORES PATACANCHA ALTA Y PATACANCHA CENTRAL, DE LA COMUNIDAD DE PATACANCHA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO,

PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total de S/ 263,225.86 (doscientos sesenta y tres mil, doscientos veinticinco con 86/100 soles), con plazo de ejecución física de 90 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante el Informe Nº 0186-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, emitido por Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Lucio Huallparimachi Ccapcha, luego de la evaluación realizada otorga la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de Actividades denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE LOS SECTORES PATACANCHA ALTA Y PATACANCHA CENTRAL, DE LA COMUNIDAD DE PATACANCHA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total de S/ 263,225.86 (doscientos sesenta y tres mil, doscientos veinticinco con 86/100 soles), plazo de ejecución física de 90 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante, el Informe Nº 0112-2024-PTO-MDO/ECHCH de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, suscrito por su jefe CPC. Eber Challco Choque, se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 263,225.86 (doscientos sesenta y tres mil, doscientos veinticinco con 86/100 soles) de la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, para aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE LOS SECTORES PATACANCHA ALTA Y PATACANCHA CENTRAL, DE LA COMUNIDAD DE PATACANCHA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante le Informe Legal Nº 0120-2024-OAJ/EVA-MDO emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo se concluye APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE LOS SECTORES PATACANCHA ALTA Y PATACANCHA CENTRAL, DE LA COMUNIDAD DE PATACANCHA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total de S/ 263,225.86 (doscientos sesenta y tres mil, doscientos veinticinco con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa. El mismo que cuenta con la opinión de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de la entidad municipal y la Oficina de Estudios y Proyectos además de contar con opinión presupuestal favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; cabe recalcar una vez aprobada la ficha técnica, el área usuaria deberá solicitar la creación de la meta presupuestal y, para el inicio de la ejecución física deberá de remitir a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, la programación mensual de su ejecución de gastos de forma detallada con las partidas o específicas de gasto adjuntando la resolución de aprobación del expediente hasta por los montos aprobados;

Que, en este sentido se tiene realizada la revisión de los informes y de la presentación de la ficha técnica de la actividad citada, se advierte la concurrencia de los presupuestos fácticos y legales que ameritan la continuidad de los trámites administrativos que correspondan, estando enmarcada en la normatividad nacional e interna municipal, por tanto, corresponde ***APROBAR*** *la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE LOS SECTORES PATACANCHA ALTA Y PATACANCHA CENTRAL, DE LA COMUNIDAD DE PATACANCHA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", contando con la evaluación y aprobación correspondiente de la Oficina de Estudios y Proyectos y la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de*

Ollantaytambo y además cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Por tanto, legalmente es factible la aprobación de la ficha técnica materia de análisis;

Que, en atención al artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0214-2023-A-MDO, que establece la delegación de facultades y atribuciones administrativas del Gerente Municipal, así como las que corresponden por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE LOS SECTORES PATACANCHA ALTA Y PATACANCHA CENTRAL, DE LA COMUNIDAD DE PATACANCHA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un plazo de ejecución de 90 días calendario y un presupuesto total de S/ 263,225.86 (doscientos sesenta y tres mil, doscientos veinticinco con 86/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y contando con las opiniones técnicas favorables de las áreas administrativas pertinentes de conformidad a los informes técnicos y legales citados, y a los fundamentos expuestos precedentemente, con las siguientes precisiones:*

- ***Ubicación:***

  - *Departamento* : *Cusco.*
  - *Provincia* : *Urubamba.*
  - *Distrito* : *Ollantaytambo.*
  - *Sector* : *Patacancha alta y Patacancha central*

- ***Modalidad de ejecución*** : *Administración Directa.*
- ***Tiempo de Ejecución*** : *90 días calendario.*

Costo directo		S/. 187,807.86
Gastos generales	30.14%	S/. 56,603.00
Gastos de supervisión	9.41%	S/. 17,680.00
Gastos de expediente técnico	0.60%	S/. 1,135.00
Gastos de liquidación	0.00%	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL		**S/. 263,225.86**

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura, la ejecución de la Ficha Técnica denominada ""MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE LOS SECTORES PATACANCHA ALTA Y PATACANCHA CENTRAL, DE LA COMUNIDAD DE PATACANCHA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", de conformidad a los considerados expuestos procedentemente solicite la creación de la meta presupuestal, y para el inicio de la ejecución*

física, deberá remitir a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, la programación mensual de su ejecución de gastos de forma detallada con las partidas o específicas de gasto, adjuntando la Resolución de Aprobación del Expediente hasta por los montos aprobados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, *la presente Resolución a las Unidades Orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido, para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a ley.*

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR *a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI 40394345
GERENTE MUNICIPAL